



DECRETO N° **1446** /

TEMUCO,

VISTOS: **17 SET. 2014**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1000 del 27.06.2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2786 hasta el 15 Julio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17.06.2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17.06.2014 de la DOM que señala que se debe realizar **cambio de destino a oficina** as través de un profesional competente y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Diciembre 2014</b>
Rol	: 7-2786
Actividad Económica	: <b>OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA</b>
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>ALTAMIRA 01553</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y CIA LTDA</b>
Rut	: 76.359.455-6
Dirección Particular	: <b>LAS ENCINAS 01450 TORRE A - DEPTO. 54</b>
Rol Avalúo	: 3013 -61

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**GUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 519 16.09.2014

90219



DECRETO N° 1000 /

TEMUCO, 27 JUN. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

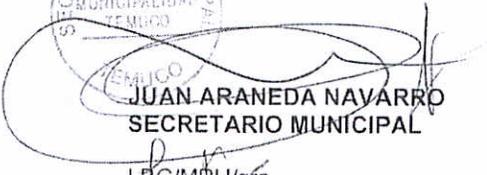
**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Julio 2014
Rol	: 7-2786
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ALTAMIRA N°01553
Nombre Del Contribuyente	: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PATRICIO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA
Rut	: 76.359.455-6
Dirección Particular	: ALTAMIRA N°01553
Rep. Legal	: CONTRERAS FIGUEROA PATRICIO MARCELO HERNAN
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.06.2014
Otorgación N°	: 102
Fecha	: 16.06.2014
Rol Avalúo	: 3013 -61

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LBG/MRU/grf

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 341 25.06.2014 454802